

# Prestación por incapacidad laboral

Por Carmen Perona.

**¿Quién debe abonar la prestación por incapacidad temporal durante el periodo comprendido entre el 4º y 15ª día ?**

**(P.A..Mmadrid)**

Hasta el momento, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha venido manteniendo que el abono de la prestación por incapacidad temporal durante el periodo comprendido entre el 4º y el 15 º día es exclusivamente responsabilidad del empresario, sin que quepa exigir responsabilidad subsidiaria al INSS en los supuestos de que el empresario no realizara el abono.

El Tribunal Supremo, en sentencia de 15 de junio de 1998, ha venido a unificar doctrina en el sentido de declarar que, si bien el responsable principal es el empresario, ello no impide «a falta de norma expresa en sentido contrario» que se declare la responsabilidad subsidiaria del INSS y se le condene al anticipo de la prestación.